

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone se lleve a cumplimiento la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 16.480.

En el recurso contencioso-administrativo seguido con el número 16.480 ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, «Barreiros, Empresa Constructora» (BECOSA), y de otra, como demandada, la Administración Pública, contra resolución de este Departamento de 19 de diciembre de 1964, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre del pasado año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin entrar a conser del acuerdo del Ministerio de la Gobernación de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por las razones que se consignan en la penúltima consideración de esta sentencia, y desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Barreiros, Empresa Constructora» (BECOSA) contra la Orden del propio Ministerio de la Gobernación de diecinueve de diciembre de ese año, que confirmó al rechazar reposición otra resolución del propio Organismo de ocho de julio anterior, por la que se denegó a la citada recurrente el beneficio de actualización de los precios de contrata de las obras de construcción del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Sevilla; debemos declarar y declaramos válida y subsistente la misma por estar ajustada a Derecho lo propio que el acto administrativo que contiene, y en su virtud se absuelve a la Administración Pública, sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose al fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 16 de enero de 1968.

ALONSO VEGA

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone se lleve a cumplimiento la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 14.773.

En el recurso contencioso-administrativo seguido con el número 14.773 ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Empresa Urbanizadora y Constructora «Urbis, S. A.», y de otra, como demandada, la Administración Pública, contra resolución de este Departamento de 14 de marzo de 1964, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre del pasado año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Urbis, S. A.», contra Orden del Ministerio de la Gobernación de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que denegó la actualización de precios de la contrata de obras de construcción del cuartel de Policía Armada de Madrid, en Moratalaz, realizadas por la Empresa recurrente, y la Orden del Ministerio citado de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que no dió lugar a la reposición contra la anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos firmes y subsistentes como conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 16 de enero de 1968.

ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Habiéndose incorporado el Municipio de Bercianos de Vidriales al de Santibáñez de Vidriales (Zamora) por Decreto de 16 de septiembre último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del nuevo Municipio de Santibáñez de Vidriales en tercera categoría, clase novena y grado retributivo 16.

Madrid, 17 de enero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de los Guardias Civiles de segunda del puesto de Chiclana de la Frontera (Cádiz) don Eduardo de la Torre Prieto, don Antonio Pérez Ocaña y don Antonio Vázquez Garrido.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en los Guardias Civiles de segunda don Eduardo de la Torre Prieto, don Antonio Pérez Ocaña y don Antonio Vázquez Garrido, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 23 de noviembre de 1967, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruces de tercera clase.

Madrid, 10 de enero de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de Sor Fidela Cabrera Pérez, Superiora del Hogar «José Antonio», de Alicante, con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo blanco.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Fidela Cabrera Pérez, Superiora del Hogar «José Antonio», de Alicante, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 23 de noviembre de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 10 de enero de 1968.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 128/1968, de 18 de enero, por el que se resuelve la proposición presentada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 165/1967, de 26 de enero, para la construcción, conservación y explotación de la autopista Barcelona-Tarragona.

El artículo catorce del Decreto ciento sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintiséis de enero, por el que se adjudicó la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista Barcelona-La Junquera, preveía la ampliación de dicha autopista al tramo Barcelona-Tarragona, todo ello de conformidad con lo establecido en los pliegos de bases y de cláusulas de explotación aprobados por Orden de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete el Ministerio de Obras Públicas requirió a la Sociedad «Autopistas Concesionaria, S. A.», que había sido adjudicataria en el concurso convocado para la autopista Barcelona-La Junquera, con objeto de que presentara la propuesta sobre el tramo Barcelona-Tarragona a que se hace mención en el citado artículo catorce del Decreto ciento sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintiséis de enero. En veintiséis de octubre del mismo año la Sociedad concesionaria presentó la correspondiente proposición, que ha sido objeto de informe por la Comisión constituida al efecto con representantes de los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda.

Y ajustándose dicha propuesta a los términos en que fue adjudicada la concesión relativa a la autopista Barcelona-La Junquera, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el informe de la Comisión antes citada y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica a la Sociedad «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación del tramo de autopista Barcelona-Tarragona.